

ELIGE CGT

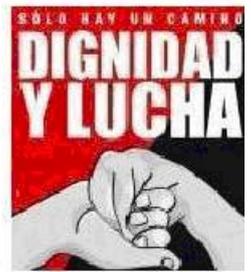
CGT INFORMA

SECCIÓN SINDICAL CGT-UNIPOST

NUEVA WEB: www.cgtbarcelona.org/cgtunipost

FACEBOOK: facebook.com/cgt.unipost

BLOG: cgtunipost.blogspot.com.es



ELIGE CGT



NUEVO ATRACO A L@S TRABAJADORES/AS DE UNIPOST: SE VUELVE A RETRASAR EL ABONO DE LA PAGA DE VERANO.

¡¡¡ NEGOCIACIÓN YA DEL IV CONVENIO COLECTIVO !!!

Como suele pasar en los últimos **tiempos la empresa nos vuelve a retrasar el abono de una paga extra**, en este caso la de verano, además en esta ocasión sin dar las típicas explicaciones de problemas de tesorería, simplemente ponen un cartel diciendo que **las transferencias para el abono de la paga se harán el viernes 11 de julio** y se queda tan ancha, quedando nuevamente de manifiesto que l@s que dirigen los destinos de Unipost, no sólo demuestran que les importamos muy poco sus trabajadores/as, además se ríen de nosotr@s porque l@s trabajadores/as seguimos financiando Unipost en vez de que sean l@s accionistas quienes pongan de una vez por todas el capital prometido y así poder cobrar en fecha.

El pasado 26 de junio de 2014 hubo mediación en el SIMA, interpuesta por UGT y USO, que denuncian que la empresa ha incumplido el acuerdo firmando el 24 de febrero de 2014, la empresa manifestó no haberlo incumplido, simplemente dijo que era una cuestión de interpretación, y que de momento no iba a hacer los despidos del ERE, y no por causas económicas sino por motivos procesales y judiciales, vamos como ya adelantábamos se van a esperar a que, tras la impugnación que va a presentar CGT, la Audiencia Nacional declare el ERE válido, ya que de serle declarado nulo y haber hecho la empresa los despidos tendrían que readmitir a l@s trabajadores/as despedid@s con el coste económico que ello supondría, pero mientras nos seguirá aplicando el ERTE de suspensiones, eso sí de manera discriminatoria, y la rebaja salarial, vamos que l@s trabajadores/as de Unipost somos más chollo que las rebajas de verano.

Un acuerdo para el que CGT HA PEDIDO LA NULIDAD y que sigue considerando a todas luces ilegítimo, se debió negociar un nuevo convenio y nuevamente pedimos al Presidente del Comité Intercentros, ya lo hemos hecho por escrito, que se convoque al Comité Intercentros para constituir la mesa negociadora, a pesar de que la Audiencia Nacional le dio validez, a excepción de la aplicación retroactiva de la bajada salarial, nuestros servicios jurídicos están trabajando en el recurso de casación que se presentará ante el Supremo.

En otro orden de cosas, os informamos que desde el 1 de julio de 2014 l@s trabajadores/as que fueron desplazados a los pueblos de la Comunidad de Madrid han dejado de pertenecer a sus hasta ahora centros de trabajo y ya son a todos los efectos trabajadores/as de los nuevos centros, la empresa les entregó una carta en la que les comunican el cambio de centro y que se les respetará las retribuciones económicas que venían percibiendo, lo que se denomina una novación de contrato, si la empresa quisiera modificar las condiciones de est@s trabajadores/as tendrían que abrir un periodo de consultas para cualquier descuelgue salarial o modificación sustancial que quisieran llevar a cabo.

Le recordamos a la Gerencia de Unipost en Madrid que est@s trabajadores/as deber desempeñar su trabajo en centros que cumplan la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, a tal efecto esperamos que estén trabajando para subsanar las deficiencias que la Inspección de Trabajo que a denuncia de CGT les ha requerido, y así mismo les solicitamos que se dote a estos centros con taquillas, hay sobrantes en los centros de reparto de Madrid capital, y dispensadores de agua fría, tal y como en su día obligó la Inspección de Trabajo a la empresa tras denuncia también de CGT.

CGT ha presentado denuncia en la Inspección de Trabajo porque hay centros de la Comunidad de Madrid en los que hay trabajadores/as con categoría de repartidor-especialista que están ejerciendo funciones de jefe de reparto sin serlo. Como ya sabéis la empresa ha convocado un proceso de selección para cubrir una plaza de jefe de reparto en la Av. de Córdoba y otra en un centro de la Comunidad de Madrid por determinar. No entendemos por qué no se especifica en qué centro se cubrirá dicha plaza, ¿o es que la empresa pensaba en que l@s trabajadores/as que hacían funciones de jefe de reparto consolidaran la plaza sin pasar por un proceso de selección? Cada centro de trabajo entendemos que debe de tener un responsable y si hay que convocar más plazas de jefe de reparto en el actual proceso de selección que se haga, un proceso del que se nos ha hecho saber habrá pruebas eliminatorias y de lo cual CGT no está de acuerdo, ya que consideramos que el total de las pruebas realizadas debe de ser las que determinen a l@s elegid@s que cubrirán las plazas convocadas.

Por último, también os trasladamos que CGT ha presentado una denuncia en la Inspección de Trabajo por la negativa de la empresa a dar permisos retribuidos por las horas necesarias que necesite un/a trabajador para la realización de exámenes de estudios que se cursan con regularidad y que sirven para la obtención de un título académico o profesional, y por tanto reconocido por el Ministerio de Educación.

La empresa argumenta que el convenio establece que esas horas hay que recuperarlas según establece el artículo 24.2 "Estudios" que reza "*La empresa permitirá, previa petición y posterior justificación disponer de los días necesarios para asistir a exámenes, tiempo que deberá ser recuperado de forma previamente pactada en cada caso*", pero desde CGT consideramos que se debe de aplicar el artículo 24.1.i del Convenio Colectivo de Unipost S.A.U. que dice "*Por el tiempo establecido para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional en los supuestos y en la forma regulados por el Estatuto de los Trabajadores*", a este respecto el artículo 23.1 del Estatuto de los Trabajadores, que contempla un permiso retribuido, dice que "*El trabajador tendrá derecho: al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional*", por tanto deben de ser retribuidas las horas que precise cualquier trabajador/a de Unipost S.A.U. para la realización de exámenes para la obtención de un título académico o profesional que se esté cursando con regularidad.

Os mantendremos informad@s.

¡¡¡NO AL ERE EN UNIPOST!!!

¡¡¡ SE PUEDE, SE DEBE, LUCHAR CONTRA LOS ERES !!!
SI LUCHAS PUEDES GANAR, SI NO LUCHAS ESTÁS PERDIDO,
ELIGE CGT, AFÍLIATE A CGT EL SINDICATO QUE SE ATREVE.

Síguenos en TWITTER: @cgtunipost